

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
15 DE AGOSTO DE 2.017**

N° 35/17



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO																																																																		
8/8/2017	2213/17	ARTÍCULO 1° AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:																																																																		
		<table><tr><th>SUBJURISDICCION</th><th>CATEGORIA PROGRAMATICA</th><th>F.F.</th><th>OBJ.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>1110110000</td><td>01.00.00</td><td>110</td><td>2.1.1.0</td><td>ALIMENTOS PARA PERSONAS</td><td>\$ 500.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>01.00.00</td><td>110</td><td>2.2.3.0</td><td>CONFECCIONES TEXTILES</td><td>\$ 45.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>01.00.00</td><td>110</td><td>2.4.4.0</td><td>CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE</td><td>\$ 75.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>01.00.00</td><td>110</td><td>3.3.2.0</td><td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS</td><td>\$ 150.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>01.00.00</td><td>110</td><td>4.3.9.0</td><td>EQUIPOS VARIOS</td><td>\$ 20.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>16.09.00</td><td>110</td><td>2.9.3.0</td><td>UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS</td><td>\$ 40.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>16.10.00</td><td>110</td><td>3.2.9.0</td><td>OTROS</td><td>\$ 380.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>16.10.00</td><td>110</td><td>3.5.9.0</td><td>OTROS</td><td>\$ 350.000,00</td></tr><tr><td>1110110000</td><td>16.10.00</td><td>110</td><td>3.9.1.0</td><td>SERVICIOS DE CEREMONIAL</td><td>\$ 300.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 1.860.000,00</td></tr></table>	SUBJURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	1110110000	01.00.00	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 500.000,00	1110110000	01.00.00	110	2.2.3.0	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 45.000,00	1110110000	01.00.00	110	2.4.4.0	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	\$ 75.000,00	1110110000	01.00.00	110	3.3.2.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 150.000,00	1110110000	01.00.00	110	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$ 20.000,00	1110110000	16.09.00	110	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 40.000,00	1110110000	16.10.00	110	3.2.9.0	OTROS	\$ 380.000,00	1110110000	16.10.00	110	3.5.9.0	OTROS	\$ 350.000,00	1110110000	16.10.00	110	3.9.1.0	SERVICIOS DE CEREMONIAL	\$ 300.000,00	TOTAL					\$ 1.860.000,00
		SUBJURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																																																													
		1110110000	01.00.00	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 500.000,00																																																													
		1110110000	01.00.00	110	2.2.3.0	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 45.000,00																																																													
		1110110000	01.00.00	110	2.4.4.0	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	\$ 75.000,00																																																													
		1110110000	01.00.00	110	3.3.2.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 150.000,00																																																													
		1110110000	01.00.00	110	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$ 20.000,00																																																													
		1110110000	16.09.00	110	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 40.000,00																																																													
		1110110000	16.10.00	110	3.2.9.0	OTROS	\$ 380.000,00																																																													
		1110110000	16.10.00	110	3.5.9.0	OTROS	\$ 350.000,00																																																													
		1110110000	16.10.00	110	3.9.1.0	SERVICIOS DE CEREMONIAL	\$ 300.000,00																																																													
TOTAL					\$ 1.860.000,00																																																															
8/8/2017	2212/17	Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida del Cálculo de recurso por el monto que se indica:																																																																		
		<table><tr><td>1110103000</td><td>17.5.01.11</td><td>132</td><td>PLAN SUMAR</td><td>\$ 5.423.374,56.-</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>(AFECTADO)</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 5.423.374,56.-</td></tr></table>	1110103000	17.5.01.11	132	PLAN SUMAR	\$ 5.423.374,56.-				(AFECTADO)		TOTAL			\$ 5.423.374,56.-																																																				
		1110103000	17.5.01.11	132	PLAN SUMAR	\$ 5.423.374,56.-																																																														
					(AFECTADO)																																																															
		TOTAL			\$ 5.423.374,56.-																																																															
		Artículo 2°: CREAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:																																																																		
		<table><tr><td>1110118000</td><td>35.09.00</td><td>132</td><td>2.2.1.0</td><td>HILADOS Y TELAS</td><td>\$ 15.000,00</td></tr><tr><td>1110118000</td><td>35.09.00</td><td>132</td><td>2.5.8.0</td><td>PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO</td><td>\$ 15.000,00</td></tr><tr><td>1110118000</td><td>35.09.00</td><td>132</td><td>2.9.5.0</td><td>UTILES MENORES MEDICOS,</td><td>\$ 100.000,00,</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>QUIRURGICO Y DE LABORATORIO</td><td></td></tr><tr><td>1110118000</td><td>35.09.00</td><td>132</td><td>2.9.9.0</td><td>OTROS</td><td>\$ 20.000,00</td></tr><tr><td>1110118000</td><td>35.09.00</td><td>132</td><td>3.9.9.0</td><td>OTROS</td><td>\$ 50.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 200.000,00</td></tr></table>	1110118000	35.09.00	132	2.2.1.0	HILADOS Y TELAS	\$ 15.000,00	1110118000	35.09.00	132	2.5.8.0	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 15.000,00	1110118000	35.09.00	132	2.9.5.0	UTILES MENORES MEDICOS,	\$ 100.000,00,					QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		1110118000	35.09.00	132	2.9.9.0	OTROS	\$ 20.000,00	1110118000	35.09.00	132	3.9.9.0	OTROS	\$ 50.000,00	TOTAL					\$ 200.000,00																								
		1110118000	35.09.00	132	2.2.1.0	HILADOS Y TELAS	\$ 15.000,00																																																													
		1110118000	35.09.00	132	2.5.8.0	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 15.000,00																																																													
		1110118000	35.09.00	132	2.9.5.0	UTILES MENORES MEDICOS,	\$ 100.000,00,																																																													
						QUIRURGICO Y DE LABORATORIO																																																														
		1110118000	35.09.00	132	2.9.9.0	OTROS	\$ 20.000,00																																																													
1110118000	35.09.00	132	3.9.9.0	OTROS	\$ 50.000,00																																																															
TOTAL					\$ 200.000,00																																																															

8/8/2017	2211/17	ARTÍCULO 1° AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:				
		1110117000	01.00.00	2.3.4.0	110	Productos de papel y cartón
						\$ 30.000,00
		1110117000	01.00.00	2.6.5.0	110	Cemento, Cal y Yeso
						\$ 200.000,00
		1110117000	01.00.00	2.7.5.0	110	Herramientas menores
						\$ 250.000,00
		1110117000	01.00.00	2.8.4.0	110	Piedra, arcilla, arena
						\$ 200.000,00
		1110117000	01.00.00	4.2.2.0	110	Construcciones en bienes de dominio público
						\$ 400.000,00
		1110117000	01.00.00	4.3.2.0	110	Equipo de transporte, tracción y elevación
						\$ 1.000.000,00
		1110117000	19.02.00	2.7.4.0	110	Estructuras metálicas acabadas
						\$ 900.000,00
		1110117000	19.03.00	2.1.4.0	110	Productos agroforestales
						\$ 1.500.000,00
		1110117000	19.03.00	2.5.5.0	110	Tintas, pinturas y colorantes
						\$ 200.000,00
		TOTAL				
						\$ 4.680.000,00
8/8/2017	2210/17	Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:				
		SUBJURISDICCION	CATEGORIA	OBJ.	F.F.	DENOMINACION
			PROGRAM.	GTO.		IMPORTES
		1110101000	18.01.00	2.2.1.0	110	HILADOS Y TELAS
						\$ 150.000.-
		1110101000	18.02.00	2.9.9.0	110	OTROS
						\$ 300.000.-
		1110101000	20.01.00	4.3.5.0	110	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
						\$ 30.000.-
		1110101000	20.02.00	3.4.9.0	110	OTROS
						\$ 1.000.000.-
		TOTAL				
						\$ 1.480.000.-
7/8/2017	2209/17	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente:				
		▪ Circunscripción VII, Sección E, Quinta 17-17 b, Parcela 10, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N° 20730/00001, tramitado por expediente N° 6931/16, subsidio de \$ 5.986,60 (pesos cinco mil novecientos ochenta y seis con sesenta centavos); • Circunscripción I, Sección A, Manzana 34, Parcela 3 f, Polígono 09-08, UF 76, Cuenta N° 33244/00908, tramitado por expediente N° 8240/16, subsidio de \$ 2.108,85 (pesos dos mil ciento ocho con ochenta y cinco centavos)				
7/8/2017	2208/17	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente:				
		▪ Circunscripción VII, Sección B, Manzana 91, Parcela 7 B, Cuenta N° 12315/00000, tramitado por expediente N° 8082/15, subsidio de \$ 2.374, 80 (pesos dos mil trescientos setenta y cuatro con ochenta centavos); ▪ Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 176, Parcela 29, Cuenta N° 24158/00000, tramitado por expediente N° 8261/15, subsidio de \$ 2.341,51(pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y un centavos);				

7/8/2017	2207/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VII, Sección E, Manzana 6, Parcela -, Polígono 00-28, UF 28, Cuenta N° 37722/00030, tramitado por expediente N° 521/16, subsidio de \$ 1.538,13 (pesos un mil quinientos treinta y ocho con trece centavos); ▪ Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 04-64, UF 366, Cuenta N° 33855/00464, tramitado por expediente N° 6733/16, subsidio de \$ 1.379,99 (pesos un mil trescientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos)
7/8/2017	2206/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VII, Sección K, Manzana 49, Parcela 4, Polígono 00-05, UF 4, Cuenta N° 15762/00005, tramitado por expediente N° 8635/16, subsidio de \$2.428,41 (pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y un centavos);
7/8/2017	2205/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VII, Sección E, Quinta 9-9a, Parcela 18, Cuenta N° 32002/00000, tramitado por expediente N° 7139/16, subsidio de \$ 3.467,96 (pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y seis centavos); ▪ Circunscripción VII, Sección E, Manzana 10, Parcela 1, Polígono 01-06, UF 20, Cuenta N° 37726/00106, tramitado por expediente N° 7374/16, subsidio de \$ 2.307,20 (pesos dos mil trescientos siete con veinte centavos);
7/8/2017	2204/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VII, Sección H, Manzana 142, Parcela 11, Polígono 00-11, UF 11, Cuenta N° 38685/00011, tramitado por expediente N° 6737/16, subsidio de \$ 1.549, 94 (pesos un mil quinientos cuarenta y nueve con noventa y cuatro centavos);
7/8/2017	2203/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1 a, Polígono 08-19, UF 171, Cuenta N° 2768/00819, tramitado por expediente N° 8628/16, subsidio de \$ 1.885, 98 (pesos un mil ochocientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos); ▪ Circunscripción VI, Sección A, Manzana 66, Parcela 17, Cuenta N° 8751/00000, tramitado por expediente N° 8629/16, subsidio de \$ 5.002,11 (pesos cinco mil dos con once centavos);

7/8/2017	2202/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VII, Sección E, Manzana 15, Parcela 16, Cuenta N° 17377/00000, tramitado por expediente N° 7989/16, subsidio de \$ 1.307, 50 (pesos un mil trescientos siete con cincuenta centavos); ▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parcela 23 b, UF 2, Cuenta N° 2766/00002, tramitado por expediente N° 8524/16, subsidio de \$ 2.682,44 (pesos dos mil seiscientos ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos);
7/8/2017	2201/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 65, Parcela 1 b, Polígono 03-32, UF 128, Cuenta N° 35905/00332, tramitado por expediente N° 10084/15, subsidio de \$ 3.109, 40 (pesos tres mil ciento nueve con cuarenta centavos);
7/8/2017	2200/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción V, Sección B, Fracción 12 B, Parcela 22, Cuenta N° 6730/00000, tramitado por expediente N° 7774/15, subsidio de \$ 8.314, 16 (pesos ocho mil trescientos catorce con dieciséis centavos); ▪ Circunscripción VII, Sección A, Manzana 7, Parcela 9, Cuenta N° 9302/00000, tramitado por expediente N° 8080/15, subsidio de \$ 3.809,78 (pesos tres mil ochocientos nueve con setenta y ocho centavos);
7/8/2017	2199/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VI, Sección A, Manzana 45, Parcela 12, Cuenta N° 8220/00000, tramitado por expediente N° 7046/16, subsidio de \$ 4.660,04 (pesos cuatro mil seiscientos sesenta con cuatro centavos); ▪ Circunscripción IV, Sección A, Manzana III, Parcela 2 b, Polígono 00-63, UF 63, Cuenta N° 35662/00063, tramitado por expediente N° 9371/16, subsidio de \$ 2.307, 20 (pesos dos mil trescientos siete con veinte centavos);
7/8/2017	2198/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VII, Sección E, Manzana 6, Parcela -, Polígono 00-03, UF 3, Cuenta N° 37722/00009, tramitado por expediente N° 9472/15, subsidio de \$ 2.428, 41 (pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y un centavos); ▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 39, Parcela 3 a, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N° 3314/00001, tramitado por expediente N° 6933/16, subsidio de \$ 5.658, 54 (pesos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos);

7/8/2017	2197/17	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VI, Sección A, Manzana 65, Parcela 20, Cuenta N° 8724/00000, tramitado por expedientes N° 5913/14 y 8017/15, subsidio de \$ 2.704, 15 (pesos dos mil setecientos cuatro con quince centavos); ▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 37, Parcela 6, Cuenta N° 3296/00000, tramitado por expediente N° 6786/15, subsidio de \$ 2.959, 92 (pesos dos mil novecientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos);
7/8/2017	2196/17	Artículo 1°.- MODIFICAR el monto del contrato de beca mensual a partir del 1 de julio de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.017, a la Sra. Claudia Andrea DUMUNCET - M.I.N. 23.836.022, por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil) mensuales, en el ámbito de la Secretaria de Privada y Coordinación.-
7/8/2017	2195/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 3, Parcela 1K, Cuenta N° 30513/00000;
7/8/2017	2194/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa de los Derechos de Cementerio correspondiente al año 2017 de las Cuentas N° 299; Cuenta N° 300; Cuenta N° 301; Cuenta N° 302; Cuenta N° 303; Cuenta N° 304; Cuenta N° 305; Cuenta N° 306; Cuenta N° 307; Cuenta N° 308.
7/8/2017	2193/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa de Servicios Generales correspondiente al año 2017 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 15, Parcela 14, Cuenta N° 2783/00000; Circunscripción VII, Sección K, Manzana 48, Parcela 28, Cuenta N° 15758/00000; Circunscripción VII, Sección K, Manzana 48, Parcela 1, Cuenta N° 15731/00000; Circunscripción VII zs, Sección K, Manzana 48, Parcela 2, Cuenta N° 15732/00000, Circunscripción III, Sección A, Manzana 15, Parcela 14, Cuenta N° 23.200/00000, Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 117, Parcela 18, Cuenta N° 23.200/00000.
7/8/2017	2192/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 13, Parcela 10 Cuenta N° 1800 / 00000;
7/8/2017	2191/17	Artículo 1° OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 13, parcela 13 A, Cuenta N° 7406/00000; Circunscripción VI, Sección A, Manzana 13, parcela 16, Cuenta N° 7409/00000.
7/8/2017	2190/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 5 B, Cuenta N° 24443/00000.
7/8/2017	2189/17	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 del inmueble denominado catastralmente: Circunscripción III , Sección A, Manzana 19, parcela 12, Cuenta N° 02887 / 00000.
7/8/2017	2188/17	Artículo1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VIII .Sección C, Manzana 153, Parcela 6, Cuenta N° 23655/00000.
7/8/2017	2187/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII R, Parcela 76 E, Cuenta N° 31551/00000.

7/8/2017	2186/17	Artículo 1°.- ASIGNAR una beca a partir 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2.017 al Sr. Ignacio Oscar NUÑEZ BARRETO – M.I.Nº 40.847.203 por un monto de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) con una carga horaria de 30 (treinta horas) semanales quien se desempeñara cumpliendo funciones en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Drogas Ilícitas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.						
7/8/2017	2185/17	Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas de los agentes que a continuación se detallan con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones como operadores de cámaras de seguridad, dependiente de la Secretaria de Modernización, a partir del 1 de septiembre de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.017. <table><tr><td>6457</td><td>MONTE MELODY DANIELA</td></tr><tr><td>6459</td><td>CARRIZO ROCIO EUGENIA</td></tr><tr><td>7548</td><td>SCHIAVONI GABRIEL OSCAR</td></tr></table>	6457	MONTE MELODY DANIELA	6459	CARRIZO ROCIO EUGENIA	7548	SCHIAVONI GABRIEL OSCAR
6457	MONTE MELODY DANIELA							
6459	CARRIZO ROCIO EUGENIA							
7548	SCHIAVONI GABRIEL OSCAR							
4/8/2017	2181/17	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7201) MUEBLERIA sito en la calle RIVADAVIA Nº 2558 de este partido, propiedad de FARIAS JUAN MANUEL.-						
4/8/2017	2180/17	Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el cumplimiento del Decreto de Decaimiento N°1322/17 de fecha 2 de junio de 2017; Artículo 2.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto 32144/95, el que quedará redactado de la siguiente manera HABILITAR EN FORMA CONDICIONADA el comercio que gira con el rubro (8331) COMPOSTURA DE MÁQUINAS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, OFICINA, ETC. (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA sito en la calle CONSTITUCION N°1239 de este partido, propiedad de HOT LINE COMUNICACIONES S.R.L.;						
4/8/2017	2179/17	Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada al comercio que gira con los rubros (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle ANTARTIDA ARGENTINA Nº 576 de este partido, propiedad de NUÑEZ SARA RAQUEL.-						
4/8/2017	2178/17	Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR a la industria que realiza actividades con el rubro (3521) CARPINTERIA METALICA sito en la calle SANTA ROSA N°2334 de este partido, propiedad de METALURGICA PINO S.R.L. -						
4/8/2017	2177/17	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (9091) DEPOSITO sito en la calle ENTRE RÍOS N°68 de este partido, propiedad de DISTRIBUIDORA DE PINO LOS PRIMOS S.R.L..-						
4/8/2017	2176/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección B, Manzana 46, Parcela 8, Cuenta N° 11234/00000; Circunscripción VII , Sección B , Manzana 46, Parcela 15, Cuenta N° 11241/00000. Circunscripción VII , Sección B , Manzana 46, Parcela 2 , Cuenta N° 11228/00000.						
4/8/2017	2175/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 6, Parcela 21 A, Cuenta N° 18633/00000; Circunscripción III, Sección A, Manzana 23, Parcela 12 A, Cuenta N° 2971/00001; Circunscripción III, Sección A, Manzana 23, Parcela 12 A, Cuenta N° 2971/00201.						
4/8/2017	2174/17	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 8 a, Polígono 03-03, UF 32, Cuenta N° 37410/00303, tramitado por expediente N° 7624/16, subsidio de \$ 5.148, 06 (pesos cinco mil ciento cuarenta y ocho con seis centavos); ▪ Circunscripción VII, Sección B, Manzana 74, Parcela 1, Cuenta N°11877/00000, tramitado por expediente N° 8241/16, subsidio de \$ 4.483, 64 (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos);						

4/8/2017	2173/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción VII, Sección B, Manzana 83, Parcela 13, Cuenta N° 12040/00000, tramitado por expediente N° 7172/15, subsidio de \$ 2.633, 84 (pesos dos mil seiscientos treinta y tres con ochenta y cuatro centavos); ▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parcela 5, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N° 2746/00002, tramitado por expediente N° 7181/15, subsidio de \$ 3.095, 48 (pesos tres mil noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos);
4/8/2017	2172/17	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente: ▪ Circunscripción IV, Sección A, Manzana 24, Parcela 15, Cuenta N° 3646/00000, tramitado por expediente N° 6935/16, subsidio de \$ 3.190, 76 (pesos tres mil ciento noventa con setenta y seis centavos); ▪ Circunscripción VII, Sección A, Manzana 79, Parcela 18, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N° 10507/00002, tramitado por expediente N° 7136/16, subsidio de \$ 1.352, 62 (pesos un mil trescientos cincuenta y dos con sesenta y dos centavos)
4/8/2017	2171/17	Artículo 1º: ADJUDICAR, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2017-M-3491, la adquisición de hormigón - Secretaría Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma MATERIALES SAN FERNANDO S.A. (FENOMIX) por la PROVISIÓN DE HORMIGÓN - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 7.955.992,00 (pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación que se confeccionó a tal efecto.
3/8/2017	2170/17	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 10, Parcela 12, Cuenta N° 02684/00000.
2/8/2017	2143/17	Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle PEDRO GALLO N°2404 (esquina GARIBALDI N°5996) de este Partido, propiedad de JUAREZ ANTONIO al mes de junio del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
28/7/2017	2051/17	Artículo 1º.- ESTABLECER a partir de los servicios correspondientes al mes de julio de 2.016 inclusive un incremento del 12,44% (doce con cuarenta y cuatro por ciento), respecto del último incremento establecido por Decreto N° 3.102/2.016 de fecha 27 de diciembre de 2.016 a la Empresa Transporte Olivos S.A.C.I.yF., adjudicataria de la Licitación Pública N° 6/2.013, - Decreto N° 2.827/2.013 de fecha 16 de diciembre de 2.013 rectificado por Decreto Municipal N° 247/2014 de fecha 12 de febrero de 2.014 - Nuevo Servicio Público de Higiene Urbana con Inversión en Equipamiento Urbano en el Partido de San Fernando.
23/6/2017	1648/17	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2017 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 1C, Cuenta N° 36385/00000. Artículo 2º. OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por mantenimiento de calles y caminos del Cementerio por el año 2017, correspondiente a las Cuentas N°:24357, 8582, 11124, 10526, 14188, 14177, 16075, 12902, 17494, 17418, 17670, 18714, 43248.

10/8/2017	2243/17	Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio que gira con el rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA, sito en la calle CONSTITUCION N° 311 de este Partido, propiedad de BRAGOLI MARCELO ALEJANDRO a favor de DIGITAL STORE AMBA S.R.L.-
10/8/2017	2242/17	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO sito en la calle LAVALLE N° 1469 de este partido, propiedad de KUNZLE YESICA GISELA CINTIA.-
10/8/2017	2241/17	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (8331) COMPOSTURA DE MAQUINAS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, OFICINA, ETC. sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO N° 2018 de este partido, propiedad de GONZALEZ PATRICIO ARIEL.-
10/8/2017	2240/17	Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO al comercio que realiza actividades con el rubro: (7081) HELADERIA sito en la calle GARIBALDI N°2013 de este partido, propiedad de BLESSING ALBERTO JOSE CARLOS.-
10/8/2017	2239/17	Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio que gira con el rubro los rubros (7461) VENTA DE EMBARCACIONES EN GENERAL (7463) VENTA DE EMBARCACIONES USADAS (8943) COMISIONISTA NAVAL, sito en la calle AV. DEL LIBERTADOR N° 2795/2895 de este Partido, propiedad de PERCAZ EDUARDO a favor de ITSAS S.A.-
9/8/2017	2235/17	ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma SIMONE FERNANDO Y GUILLERMO S.H. cuyo rubro es Fábrica de muebles de madera a medida, sito en la calle Blanco Encalada N° 3132 de este Partido, reclasificada en la Primera categoría, según Disposición N° 831/17 del Expediente de Categorización 4104-957/00.
9/8/2017	2234/17	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle LAVALLE N° 1015 de este partido, propiedad de TORCHIA NESTOR RAUL.-
9/8/2017	2233/17	Artículo 1°. - EXCEPTUAR al recurrente del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle 3 DE FEBRERO N°931 de este Partido, propiedad de SALINA MARCELA FABIANA.-
9/8/2017	2232/17	Artículo 1°: CREAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica: 1110101000 01.07.00 132 3.3.9.0 OTROS \$ 950.000,00 TOTAL

9/8/2017	2228/17	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente Municipal GRANEROS LEONARDO FABIAN - M.I.N° 32.036.811 - Legajo Personal N° 7612– Destajista, quien prestara servicios en la Secretaria de Educacion, Cultura y Contención Social, a partir del día 1 de agosto de 2017.-
9/8/2017	227/17	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal PUCCI NATALIA ANDREA - M.I.N° 35.728.853 - Legajo Personal N° 8361 – Destajista – a partir del día 31 de julio de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.
9/8/2017	2226/17	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente Municipal VILLADA ZUÑIGA LORENS LISBETH - M.I.N° 95.688.149- Legajo Personal N° 18312 – Destajista – a partir del día 2 de agosto de 2.017, quien prestara servicios en la Secretaria de Modernización.
9/8/2017	2225/17	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente Municipal MEZA JUAN MANUEL - M.I.N° 30.804.102 - Legajo Personal N° 8261– Destajista, quien prestara servicios en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, a partir del día 28 de julio de 2017.-
9/8/2017	2224/17	Artículo 1°.- DAR DE BAJA por incumplimiento en las tareas asignadas, al agente Municipal GENE BRIERES MIGUEL ALEXIS - M.I.N° 30.895.296 Legajo Personal N° 7824 – Destajista- del Presupuesto de Gastos Vigente, quien prestara servicios en la Secretaria de Protección Ciudadana.-
9/8/2017	2223/17	Artículo 1°.- OTORGAR una bonificación por función del 10% (diez por ciento) a partir del 1° de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017 al agente Municipal Rodrigo de la Cruz DIAZ - Legajo Personal N° 6.436 – Grupo A – Tramo 2 Planta Temporaria con Régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales.
9/8/2017	2222/17	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PTE. PERON N° 2308 LOCAL N°5 de este Partido, propiedad de VIGLIANCO JOSE LUIS RAMON al mes de junio del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
9/8/2017	2221/17	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle JUNIN N°1393 de este Partido, propiedad de MANGIONE LINA INES al mes de enero del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
8/8/2017	2220/17	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N°1996 de este Partido, propiedad de PAEZ JUANA IRMA al mes de abril del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
8/8/2017	2219/17	Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 1716/17 de fecha 28 de junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4755 de este Partido, propiedad de GONZALEZ OSCAR DARIO al mes de enero del 2017, fecha en que se determinó el cese.-
8/8/2017	2218/17	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 32 Parcela 17, Cuenta N° 715/00000; Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 18, Cuenta N° 716/00000; Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 28, Cuenta N° 726/00000; Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 5, Cuenta N° 3664/00000; Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 9, Cuenta N° 3668/00000;

8/8/2017	2217/17	<u>ARTICULO 1°.-</u> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma SUAREZ MARINA GABRIELA cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera, sito en la calle Beruti N° 37/43 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1819/10 del Expediente de Categorización 4104-2620/09.
8/8/2017	2216/17	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> al comercio que gira con el rubro (8327) ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS INFANTILES sito en la calle LAVALLE N°530 de este partido, propiedad de ALVAREZ ANA MARIA.-
8/8/2017	2215/17	<u>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO</u> al comercio que realiza actividades con el rubro: (3591) FABRICACION Y ACABADO DE PIEZAS METALICAS. EXCEPTO GALVANOPLASTIA sito en la calle BALCARCE N°3149 de este partido, propiedad de ALVAREZ ALEJANDRO GASTON Y ALVAREZ NATALIA LORENA SOCIEDAD DE HECHO.-
8/8/2017	2214/17	<u>Artículo 1°.- TRANSFERIR</u> el comercio, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4355 de este partido, propiedad de PARENTE ANTONIO a favor de PARENTE FERNANDO.- <u>Artículo 2°.- DAR DE BAJA A LOS RUBROS</u> (7021) CARNICERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS al comercio mencionado en el Artículo 1° que seguirá funcionando con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA.-
VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.		